



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

OFICIO ID N.º 26086645/2024.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

POSADAS - MISIONES.

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relacion a los autos caratulados: **EXPTE. N.º 56590/2022 “AVALOS PABLO GABRIEL C/ LOPEZ ADRIANA SOLEDAD S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular **DRA. NORMA LYDIA MATOFFI**, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N° 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio** decretado entre el **Sr. AVALOS PABLO GABRIEL, titular del DNI N.º 27.843.490** y la **Sra. LOPEZ ADRIANA SOLEDAD, titular del D.N.I. N.º 30.014.494**, ambos de nacionalidad Argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 22 de febrero del año 2002 en la Delegación del Registro Provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones e inscripto en el Tomo I - Acta 9 - Folio 27 - Año 2002, conforme surge del Acta de Matrimonio obrante en autos, habiéndose disuelto la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha 17 de febrero de 2.022.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: “PUERTO RICO, MISIONES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. **VISTOS:** Estos autos caratulados y, **RESULTA:** ... **CONSIDERANDO:**... **FALLO: I) DECRETAR EL DIVORCIO** de los cónyuges, **Sr. AVALOS PABLO GABRIEL, titular del DNI N.º 27.843.490** y la **Sra. LOPEZ ADRIANA SOLEDAD, titular del D.N.I. N.º 30.014.494**, ambos de nacionalidad Argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 22 de febrero del año 2002 en la Delegación del

Registro Provincial de las Personas de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones e inscripto en el Tomo I - Acta 9 - Folio 27 - Año 2002, conforme surge del Acta de Matrimonio obrante en autos. **II) DECLARAR** disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el artículo 480 del CCCN y efecto retroactivo a la fecha de manifestada por ambos cónyuges en la audiencia celebrada en autos, que data de fecha 17 de febrero de 2.022. **III)** Tener por bien oblada tasa de justicia por monto indeterminado con las estampillas ingresadas en fecha 13/05/2022 y presentadas en formato papel en fecha 17/03/2023. **IV)** Costas impuestas por su orden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley XII N.º 27 del D.J.P.M., debiendo los profesionales intervinientes acompañar constancia de inscripción AFIP actualizada al momento de solicitar regulación de honorarios. **V)** Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al Ministerio Público Fiscal vía SIGED. **VI)** Firme que quede, ofíciase al Registro de las Personas de la provincia de Misiones, para su toma de razón, consignándose todos los datos de registración individualizados en el punto 1^o del presente fallo y expídase Testimonio. **VII) COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**" Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N.º 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Registrado en el REGISTRO DE PROTOCOLOS Nro ID Documento: 23050365, Fecha de Registro: 16/11/2023, Número de Protocolo: 706/2023.

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Marcela S. Sclepek

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Surname
Date: 2024.09.19 07:16:37 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

6

En la ciudad de Rosadas, Capital de la Provincia de San Juan, el día 20
del mes de SEPTIEMBRE 24, ante el pto Juridico

y Legalizaciones del Registro de Instrumentos Públicos, en el Expte.
Nº 3248-1-24 26080645 19 de
SEPTIEMBRE 2014 6

en Expte. Nº 56590/2012 Avalos Pablo
GABRIEL c/ Lopez Adriana Soledad
SI Divorcio vincular por prescripción unilateral.
de cuyo contenido doy fe. Folio 12 Año 2014

Trámite.....

VIVIANA CASTILLO
Jefe Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

27

7CC

| | | |
|------|------|------|
| I | 9 | 2002 |
| TOMO | ACTA | ARO |

MATRIMONIO

En Puerto Rico, Misiones
República Argentina, a Veintidos de Febrero

de 2002 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

AVALOS
Pablo
Gabriel
con
LOPEZ
Adriana
Soledad

Pablo Gabriel AVALOS
Edad 22 años, profesión Carpintero estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en San Alberto - Misiones
domiciliado en Colonia San Alberto - Misiones Doc. N.º 27.843.430
Hijo de Héctor AVALOS
nacionalidad Argentina profesión Agricultor
y de Rafaele CARDOZO
nacionalidad Argentina profesión Amo de Casa
domiciliados en Colonia San Alberto - Misiones
Adriana Soledad LOPEZ

= nota de
Referencias
Para el
Folio 215 =

Edad 18 años, profesión Amo de Casa estado soltera
nacionalidad Argentina nacida en Puerto Rico - Misiones
domiciliada en Colonia San Alberto - Misiones Doc. N.º 230.014.494
Hija de Eulelio Héctor LOPEZ D.N.I. N.º 12.933.389
nacionalidad Argentina profesión Jornalero
y de Lorehiza Remona CARAÑA D. N.º 16.512.649
nacionalidad Argentina profesión Amo de Casa
domiciliados en Colonia San Alberto - Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Gabriela Miriam VILLAR Doc. N.º 222.016.282 Edad 30 años
Estado Casada profesión Amo de Casa Domicilio Puerto Rico - Misiones

Isaac CASTILLO Doc. N.º 18.530.682 Edad 34 años
Estado Casado profesión Empleado domicilio Puerto Rico - Misiones

Presente en este acto los padres de los contrayente prestan sus consentimientos por este acto. Leído el acto firman conmigo los contrayentes, los padres de la menor y los testigos mencionados previa lectura de los arts 198-199 y 200 de la Ley 23.515 del Código Civil

[Handwritten signatures]
Augusto



[Handwritten signature]
20.02.02

-Viene del folio n° 27 - Acto N. 9

-Probrogado - libro 12 - folio 144 - Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° 32481-24. Oficio N° 2608645/24 de Fecha 19-8-24

Venido del Juzgado de FUS. y V. FLIAI. N-1. Secretaría Única

Con Asiento en Mta. Rico, Provincia Misiones, País Argentino

Autos Caratulados: Expte. N° 56590/2022 - AVALOS Pablo

GABRIEL y LOPEZ Adriana S. s/Div. Unilateral

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: Son

AVALOS Pablo Gabriel DNI N° 27.043.490 y

LOPEZ Adriana Soledad DNI N° 30.014.694

Fecha de fallo: 16-11-2023

Pdo. Dr. Norma L. MATOFFI. Juez Fdo. Dra. Marcela SELEPEK. Secretario

Posadas 24 de Septiembre de 2024



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA ÚNICA
Instituto para Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 04 de octubre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 56590/2022 AVALOS PABLO GABRIEL C/
LOPEZ ADRIANA SOLEDAD S/ DIVORCIO**

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 04.10.2024 08:43:53